

PROPUESTA DE INICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE DECLARACIÓN DE URGENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA A TRAVÉS DEL IMPULSO DE ECOSISTEMAS INDUSTRIALES SOSTENIBLES EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y CÓRDOBA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, **la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria**, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades **industriales**, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “**fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero**, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” y “la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional **y la transición justa**” (artículo 5.1.c) y d)).

El Fondo de Transición Justa (FTJ) es un nuevo instrumento en el marco de la política de cohesión para el periodo 2021-2027 que tiene por objeto mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y promover una transición socioeconómica equilibrada. En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de este deben contribuir directamente a hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

De acuerdo con el texto del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, éste debe abarcar a todos los Estados miembros, pero la distribución de sus recursos financieros debe centrarse en los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática. Para ello, los Estados Miembros, incluido el Estado español, han descrito las medidas específicas que deben adoptarse para abordar las consecuencias socioeconómicas y medioambientales de dicha transición. Esto ha tenido lugar a través del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, que adoptó la Comisión europea en su decisión de 20 de diciembre de 2022.



FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBY86VQB9BBZL3PJGQMF67LMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La adopción de las medidas contempladas en el Proyecto de Decreto para una Transición Justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, cumple las condiciones para la tramitación de urgencia que se exigen en el citado artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, pues tiene como objetivo, dinamizar un sector especialmente afectado por la transición hacia una economía baja en carbono impulsada desde la Unión Europea, y que ya ha tenido graves consecuencias en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, con un notable impacto en el empleo y la pérdida de tejido industrial que debilita a estos territorios frente a otras potenciales pérdidas de industria.

La inmediatez de la entrada en vigor de este decreto una vez cesadas las actividades industriales y adoptado el Programa del Fondo y Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027 resulta también oportuna, puesto que otra alternativa, tanto de carácter normativo como administrativo, requeriría de un plazo superior en el tiempo, no compatible con la necesidad de la puesta en marcha acelerada de los instrumentos que recoge y ejecución de los fondos.

El Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, adoptado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 20 de diciembre de 2022, hace referencia a los territorios más afectados por la transición ecológica en Europa, señalando que estos territorios, entre los que se encuentran Almería, Cádiz y Córdoba, han sufrido recientemente un grave impacto económico y en el empleo por causa del cierre de centrales térmicas de carbón. En ese sentido, se destaca que al impacto directo de estos cierres se une el de las empresas auxiliares y, en algunos casos, las necesidades de transformación de las industrias intensivas en consumo energético y emisiones, que se desarrollaron alrededor de la actividad energética.

Otros elementos comunes de estos territorios son el elevado nivel de desempleo, el envejecimiento poblacional, la excesiva dependencia de actividades en declive y/o en transformación y la necesidad de formación, recualificación y acompañamiento a la inserción laboral del personal trabajador afectado por los cierres.

El referido plan identifica que, ante esta situación, la provincia de Cádiz, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de carbón de Los Barrios, se enfrentan a un impacto directo sobre 153 puestos de trabajo y la situación de fragilidad económica que provoca el cierre de un centro industrial de gran importancia. Córdoba, e igualmente de manera especial los municipios más directamente afectados por el cierre de la central de Puente Nuevo, que afectó a unos 129 puestos de trabajo, es una provincia donde el tejido industrial afronta grandes desafíos y que había sufrido una importante reconversión previa. Y Almería, y en especial Carboneras como municipio en el que se ha producido el cierre de la central, se enfrenta a la pérdida de 269 puestos de trabajo en la central y otros 42 en el puerto, sufriendo, además, impactos en otros sectores que compartían procesos o subproductos con las actividades industriales cesadas.

Ante esta situación, se ha podido constatar cómo la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, y que además ello afecta directamente a actividades industriales estratégicas que se desenvuelven en un entorno de gran competencia internacional.

Por todo ello, y en relación con los sectores productivos afectados por esta situación, **deben multiplicarse las medidas necesarias para mantener el tejido industrial en estas provincias y evitar así nuevas caídas del empleo industrial y de actividades económicas.**

Asimismo, el gran número de personas afectadas en su empleo pone de manifiesto **la importancia de la situación y de la implantación de tales medidas, quedando patente además su urgencia por cuanto un retraso en la tramitación de los instrumentos que conduzcan a mitigarla podría ocasionar un grave**

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmFBY86VQB9BBZL3PJGQMF67LMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



menoscabo del tejido productivo en las provincias referidas y un impacto social aún más considerable.

Así pues, es manifiesta la necesidad de la Administración de actuar de manera ágil, permitiendo así implementar las medidas, herramientas y procesos necesarios para la puesta en marcha de los instrumentos de concesión de los incentivos referidos en este decreto, así como el resto de los elementos que la acompañan, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de las actividades industriales en los territorios afectados así como a crear nuevas actividades que compensen el tejido productivo perdido.

En tanto que constituye una de las prioridades de la Comunidad Autónoma evitar el cierre de empresas, la destrucción del tejido económico y de empleo, resulta imprescindible la **utilización de los fondos europeos para la transición justa, cuya programación presupuestaria, habida cuenta de que el propio FTJ se dota, en una parte relevante, de recursos Next Generation UE, ha debido concentrar un volumen importante de sus recursos en la primera parte del marco temporal 2021 - 2027, y especialmente en los años 2022 y 2023, lo que abunda en la necesidad de su ejecución acelerada.**

El Proyecto de Decreto se constituye en el marco organizativo y de gobernanza para la adecuada ejecución de los créditos provenientes del Fondo de Transición Justa.

Asimismo, y dado que afecta a competencias correspondientes a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha recabado la conformidad de todas y cada una de ellas con el inicio de la tramitación del mismo.

En su virtud, a efectos de lo establecido en los artículos 21.3, 27.8, 45.1.b) y 45 bis) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prestada conformidad por la Consejerías afectadas,

PROPONGO

1. **AUTORIZAR EL INICIO** por la Secretaría General de Industria y Minas del oportuno expediente para la tramitación del proyecto de Decreto para una Transición Justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por el que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

2. **DECLARAR**, de conformidad con el artículo 45. bis) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y según consta en la Memoria justificativa de la misma de la Secretaría General de Industria y Minas, la urgencia de la tramitación del procedimiento de elaboración, lo cual implicará prescindir del trámite de consulta pública previa y reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública.

EL SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBY86VQB9BBZL3PJGQMF67LMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	